



**RESOLUCIÓN N° 0157**  
(25 de marzo de 2020)

Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución No. 0145 de 13 de marzo de 2020

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

*Que en el marco de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 320602 de 2020, una vez agotado el proceso de selección hasta la etapa de evaluación de requisitos ponderables, el comité técnico de evaluación mediante oficio FC – 117 – 20 de 13 de marzo de 2020, determinó que: “Una vez realizada la evaluación de asignación de puntaje de acuerdo al numeral 11 de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía 320601 de 2020, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FACEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE, UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO” se remitió por parte del Departamento de Contratación una única propuesta que cumplió los requisitos habilitantes para ser evaluada según el numeral 11, una vez revisado los documentos del oferente Consorcio INTER EDIFICACIONES 2020, obtuvo un puntaje de 150 puntos sobre un total de 180 puntos, considerándose como primer elegible en dicha evaluación.”*

*Que la vicerrectora administrativa (E) en uso de las funciones delegadas mediante Resolución N° 328 de 25 de febrero de 2020 como ordenadora del gasto para las convocatorias de menor cuantía desde el 25 de febrero de 2020 hasta el día 20 de marzo de la presente anualidad y atendiendo a la recomendación realizada por el Comité Técnico de Evaluación mediante oficio FC – 117 – 20 de 13 de marzo de 2020, emitió Resolución No. 0145 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual adjudicó contrato al CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 2020, dentro de la convocatoria en referencia.*

*Que en aras de dar cumplimiento al orden establecido en el punto 12 - cronograma de la convocatoria en referencia, se realizó verificación de los datos del proponente seleccionado con el fin de realizar el proceso de*

*legalización de contrato, sin embargo en dicho trámite se evidenció que en la resolución No. 0145 de 13 de marzo 2020, se cometió un error de digitación involuntario en el nombre del proponente, identificándolo erróneamente como “CONSORCIO INTEREDIFICACIONES” siendo su nombre correcto “CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 2020”*

*Que, dentro del mismo proceso, se evidenció también error involuntario de digitación en el segundo dígito del número de cedula de ciudadanía del representante legal del consorcio Inter edificaciones 2020 señor Nelson Peña, identificándolo erróneamente con el documento No. 76.977.831 correspondiendo correctamente el No. 79.977.831.*

*Que el Artículo número 45 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

*Que en vista de los errores de digitación y transcripción anotados y con fundamento en las facultades legales establecidas por el Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resulta menester corregir los errores formales presentados en la Resolución No. 0145 de 13 de marzo de 2020 en cuanto a la identificación del adjudicatario del contrato, en los términos referenciados con anterioridad.*

*Que después de finalizar el periodo de 22 días de vacaciones concedidos mediante la Resolución No. 0142 de 10 de febrero de 2020 al doctor Jairo Guerrero, el día 24 de marzo de la presente anualidad el funcionario se reintegró como Vicerrector Académico de la Universidad de Nariño.*

*Que mediante Resolución N° 0053 de 2018 se delegó al Vicerrector Académico, doctor Jairo Guerrero, las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.*

*Que en consecuencia corresponde a este funcionario, la suscripción del presente acto administrativo.*

*Que, en mérito de lo expuesto,*

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º-** *CORREGIR el error de digitación presentado en la Resolución No. 0145 de 2020, aclarando que, para todos los efectos legales, la identificación del proponente elegido para adjudicación de contrato de la convocatoria en referencia es CONSORCIO*

INTER EDIFICACIONES 2020, representado legalmente por el señor NELSON PEÑA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.977.831 de Bogotá. En consecuencia, el artículo 01 de la Resolución 0145 de 13 de marzo de 2020 quedará así:

**“ARTICULO 1º-** Acoger la recomendación emanada por el Comité Técnico de Evaluación, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 320601 de 2020, que tiene por objeto contractual: “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FACEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE” al proponente CONSORCIO INTER EDIFICACIONES 2020 representado legalmente por Nelson Peña identificado con C.C. 79.977.831 de Bogotá , por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS Mda/Cte (\$ 72.313.920,00) IVA incluido, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener los efectos jurídicos de los términos restantes contenidos en la Resolución No. 0145 de 13 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en la página web de la Universidad de Nariño

Dada en Pasto, a los VEINTICINCO (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyección y Revisión a cargo *Silvia Alejandra García*  
de: *Abogada Departamento de Contratación*  
Visto Bueno: *Carlos Esteban Cajigas Álvarez*  
*Director Departamento Contratación*

*ese*